

DECRETO N° **603** / 2022

ARICA, 25 de Enero de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ALIMENTOS LONQUEN LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

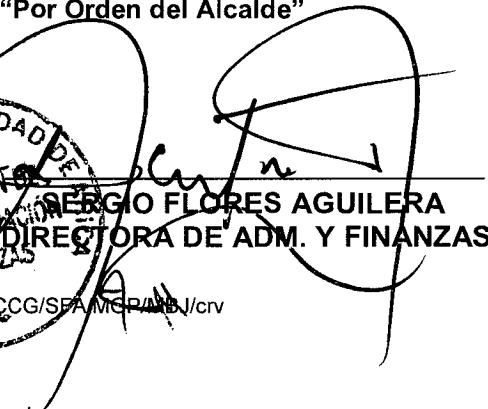
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19984				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 640 FC- 1012				
Nombre del Contribuyente	ALIMENTOS LONQUEN LIMITADA				
Rut	76036339-1				
Dirección Particular	COYANCURA 2283, PISO 5, PROVIDENCIA				
Correo electrónico	bvillagran@gnbrands.com			Celular/Fono	958165440
Fecha de Solicitud	25/01/2022	Otorgación N°	2-19984	Fecha	25/01/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/SPA/MCP/ABJ/crv


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL